

Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Directora: C.P. ELDA AÍDA PÉRTILE

Correo Privado
Franqueo a pagar
Cuenta N° 17.100
Tarifa Res. N° 408
S.C. G.

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.ecomchaco.com.ar/BoletinOficial - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LIV DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 4 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 14 DE ENERO DE 2008 EDICION N° 8.716

LEYES

RESOLUCIÓN N° 1818 LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE

1°) Insistir en la sanción original del proyecto de ley 6.068.
2°) Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Alicia E. Mastandrea, Presidenta

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.068

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 1° de la ley 4.569, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 1°: Establécese el beneficio de una pensión graciable provincial para ex combatientes de guerra, con carácter mensual, con un monto equivalente a la remuneración total correspondiente al Grupo I, Personal de Servicio, categoría 7, del Escalafón General, ley 6.010. Asimismo, concédese a los ex combatientes de guerra, el beneficio de la percepción de dos cuotas adicionales, equivalentes al cincuenta por ciento (50%) de la remuneración mencionada, cada una de ellas, las que serán abonadas en la oportunidad de pagarse el sueldo anual complementario a los agentes de la Administración Pública Provincial."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Irene Ada Dumrauf, Vicepresidenta 1°

DECRETO N° 224

Resistencia, 27 diciembre 2007

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.068, vetada por el Poder Ejecutivo a través de la Nota N° 010 de fecha 19 de diciembre de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1818 de fecha 26 de diciembre de 2007, la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco insiste en la sanción original del proyecto de Ley;

Que en consecuencia, conforme a las disposiciones de la Constitución Provincial (1957-1994), en su artículo 118 y las emanadas de la Ley N° 4647, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A :

ARTICULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 6.068, cuya insistencia en la sanción original ha sido dispuesta por la

Cámara de Diputados por Resolución N° 1818/07, cuyas fotocopias autenticadas forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Capitanich / Alcántara**

s/c.

E:14/1/08

RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL RESOLUCION GENERAL N° 1548

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que según Resoluciones Generales Nros. 1194/94 y 1214/94 –sus modificatorias y complementarias- referidas a los Agentes de percepción/retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y la resolución General N° 1494/04 –en materia de Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos- se establecen vencimientos que rigen de modo permanente, los que recaen en los días 12 ó 15 del mes inmediato siguiente para el pago y el último día del mes siguiente para la presentación de la declaración jurada informativa, a presentarse conforme a los formularios aprobados por la Resolución General N° 1384/99 (SIREC);

Que en función de ello es aconsejable precisar los días en que se producirán los vencimientos respectivos para el período fiscal 2008, los que en general serán coincidentes con las fechas previstas en las Resoluciones señaladas en el párrafo antecede, o se prorrogan de acuerdo a lo que dispone el artículo 101° del Código Tributario provincial cuando se cumplan en días inhábiles para las oficinas recaudadoras;

Que este Organismo se halla debidamente facultado para ello por los artículos 54° y concordantes del Código Tributario provincial –texto vigente-;

POR ELLO:

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL

RESUELVE:

Artículo 1°: ESTABLECER las fechas de vencimiento correspondientes al periodo fiscal 2008, a ser observadas por los Agentes de Retención y/o Percepción de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10% - Ley 3565- y del Impuestos de Sellos, de conformidad a lo que se indica seguidamente:

AGENTES DE RETENCION y/o PERCEPCION

PERIODO: INGRESOS BRUTOS y SELLOS

	ADICIONAL 10%		SELLOS	
	PAGO	DDJJ	PAGO	DDJJ
Enero	12/02/2008	Informativa	15/02/2008	Informativa
Febrero	12/03/2008	28/03/2008	17/03/2008	28/03/2008
Marzo	14/04/2008	30/04/2008	15/04/2008	30/04/2008
Abril	12/05/2008	30/05/2008	15/05/2008	30/05/2008
Mayo	12/06/2008	30/06/2008	16/06/2008	30/06/2008
Junio	14/07/2008	31/07/2008	15/07/2008	31/07/2008
Julio	12/08/2008	29/08/2008	15/08/2008	29/08/2008
Agosto	12/09/2008	30/09/2008	15/09/2008	30/09/2008
Setiembre	13/10/2008	31/10/2008	15/10/2008	31/10/2008
Octubre	12/11/2008	28/11/2008	17/11/2008	28/11/2008
Noviembre	12/12/2008	31/12/2008	15/12/2008	31/12/2008
Diciembre	12/01/2009	30/01/2009	15/01/2009	30/01/2009

Artículo 2°: Los contribuyentes y/o responsables podrán descargar de la página del Organismo en Internet (<http://www.ecomchaco.com.ar/rentas/ATP>) el presente calendario de vencimientos.

Artículo 3°: Tomen razón las distintas dependencias de ésta Dirección General. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Administración Tributaria Provincial, 07 de enero de 2008.

Cr. Eduardo Rubén Molina
Director-Dirección General de Rentas
Provincia del Chaco

s/c. E:14/1/08

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL
RESOLUCION GENERAL Nº 1549

VISTO:

Las Resoluciones Generales Nº 1485/03 y Nº 1486/03 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral del 18-8-77, llevada a cabo en la ciudad de Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero el día 27 de septiembre de 2007, se ha decidido exceptuar del régimen de retención previsto a las acreditaciones provenientes del rescate de fondos comunes de inversión homogeneizando así con el tratamiento dispensado a la acreditación de plazos fijos de manera de evitar la doble retención;

Que tal excepción debe realizarse con los mismos requisitos previstos para las operaciones de los depósitos a plazo fijo;

Que ante las dudas suscitadas en la aplicación del régimen con operaciones de exportación se ha considerado conveniente aclarar el tema, dejándose enunciar el alcance de las operaciones exceptuadas que cubre no solo a los ingresos por ventas sino también los anticipos, prefinanciaciones y la acreditación proveniente de la devolución del Impuesto al Valor Agregado;

Que en el mismo ámbito, se ha decidido aclarar el tratamiento de cuentas con pluralidad de titulares empadronados en el SIRCREB, de manera de establecer un procedimiento preciso y homogéneo para los agentes de recaudación;

POR ELLO:

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Incorpórese como punto 10. al artículo 6° de las Resoluciones Generales Nº 1485/03 y 1486/03 y sus modificatorias, el siguiente:

"10. Las acreditaciones provenientes de los rescates de fondos comunes de inversión, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular."

Artículo 2°: Sustitúyase el punto 6. del artículo 6° de la Resolución General Nº 1486/04 por el siguiente texto:

"6. Los importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación. Incluye a los ingresos por ventas, como así también los anticipos, las prefinanciaciones para exportación y la acreditación proveniente de las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)"

Artículo 3°: Sustitúyase el artículo 8° de Resoluciones Generales Nº 1485/03 y 1486/03 y sus modificatorias, por el siguiente texto:

Artículo 8°: Los importes recaudados se computarán como pago a cuenta a partir del anticipo correspondiente al mes en que se produjo la recaudación. Cuando la titularidad de la cuenta pertenezca a más de un contribuyente empadronado en el Régimen del SIRCREB, el importe de lo recaudado deberá ser tomado por el destinatario de las retenciones.

Los agentes de recaudación deberán proceder a informar la retención asociada a la CUIT que tenga asignada la mayor alícuota. Si los cotitulares tuvieran idénticas alícuotas asignadas, se deberá asociar la retención a la CUIT del primer titular empadronado en el SIRCREB, respetando el orden establecido en la cuenta por la entidad financiera. Los agentes de recaudación deberán hacer constar en los resúmenes de cuentas que entreguen a sus clientes, el total del importe debitado por aplicación del presente régimen bajo la leyenda "REGIMEN RECAUDACIÓN SIRCREB".

Artículo 4°: Tomen razón las distintas dependencias de

esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Administración Tributaria Provincial, 09 de enero de 2008.

Cr. Eduardo Rubén Molina
Director-Dirección General de Rentas
Provincia del Chaco

s/c. E:14/1/08

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL
RESOLUCION GENERAL Nº 1550

VISTO:

Las Resoluciones Generales Nros. 1479/2003 y 1493/2004; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se establecen los importes fijos a tributar en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el servicio de transporte interjurisdiccional o intrajurisdiccional, relacionado con el traslado de la producción primaria o de productos elaborados en general;

Que es preciso actualizar los valores aprobados por las Resoluciones mencionadas, considerando la variación producida en el precio por tonelada del servicio de transporte de cargas registrado desde el momento en que se dictaran tales instrumentos hasta el presente;

Que asimismo, es conveniente elaborar escalas que diferencien los importes del gravamen aplicable a los servicios de transporte para corta distancia o arrime respecto de aquellos que alcanzan al transporte de larga distancia;

POR ELLO:

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE
LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:

Artículo 1°: ESTABLECER que el Impuesto sobre los Ingresos Brutos que alcanza al servicio de transporte de cargas interjurisdiccional o intrajurisdiccional, se liquidará de conformidad a los importes fijos que figuran en las escalas aprobadas por los artículos 2° y 3° de la presente.

El impuesto fijo contenido en los artículos mencionados no incluye el Adicional 10% -Ley 3565-, por lo que en cada liquidación deberá agregarse dicho concepto.

Artículo 2°: APROBAR el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el transporte de corta distancia o arrime -hasta 150 kilómetros-

Kilómetros	Impuesto fijo por cada transporte \$
De 0 hasta 40 km	15
De 41 hasta 70 km	18
De 71 hasta 100 km	21
De 101 hasta 130 km	24
De 131 hasta 150 km	27

Artículo 3°: APROBAR el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el transporte de larga distancia -Más de 150 kilómetros-

Kilómetros	Impuesto fijo por cada transporte \$
De 151 hasta 200 km	30
De 201 hasta 300 km	36
De 301 hasta 400 km	42
De 401 hasta 500 km	51
De 501 hasta 600 km	63
De 601 hasta 700 km	75
De 701 hasta 800 km	87
De 801 hasta 900 km	99
De 901 hasta 1000 km	111
Más de 1000 km	123

Artículo 4°: Cuando el impuesto resultante de aplicar la alícuota del tres por ciento (3%) sobre el precio del servicio según factura fuera superior a los detallados precedentemente, el pago procederá tomando como base imponible el valor real de la operación.

Los agentes de retención obligados a actuar como tales según Resolución General Nº 1214/94, deberán retener el Impuesto sobre los Ingresos Brutos según los importes fijos establecidos por el artículo 1°, salvo lo dispuesto en el párrafo que antecede.

Artículo 5°: Las disposiciones de la presente tendrán vigencia a partir del 16 de enero del 2008.

Artículo 6°: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Administración Tributaria Provincial, 10 de enero de 2008.

Cr. Eduardo Rubén Molina
Director-Dirección General de Rentas
Provincia del Chaco

s/c. E:14/1/08

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESOLUCIÓN Nº 005-08

Resistencia, 03 enero 2008
 APRUEBASE el llamado a Licitación Pública Nº 12/07, para la ejecución de la Obra: "Dragado del Riacho Barranqueñas para el mantenimiento de la navegación - Sector de los Ranchos", con un Presupuesto Oficial de pesos Un Millón Cien Mil (\$ 1.100.000.-).
 ADJUDICASE a la Empresa GENERO SCAVO la Licitación Pública Nº 12/07.

Ing. Pedro Alberto Favarón, Presidente
 s/c. **E:11/1 V:14/1/08**

EDICTOS

EDICTO.- El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Héctor Hugo Seguí, sito en 9 de Julio 361, de Pcia. R. S. Peña, en autos: "**De Domingo, Marcelo Job c/ Banco Credicoop Coop. Ltda. s/Cancelación de Plazo Fijo**", Expte. 673/07, ha resuelto ordenar la cancelación del Certificado de Plazo fijo Nº 3.696.222 a nombre del Sr. DE DOMINGO, Marcelo Job, D.N.I. 16.932.057, emitido el día 28/12/06, por la suma de \$ 1.000, con fecha de vencimiento el 29/01/07 del BANCO CREDICOOP COOP. LTDO., Sucursal Sáenz Peña y publicar por el término de quince días. P. R. S. Peña, de 8 de noviembre de 2007.

María del C. Romero, Secretaria
R.Nº 129.297 E:19/12 V:21/1/08

EDICTO.- El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta ciudad, Dr. Héctor Hugo Seguí, en la causa caratulada "**Curti Johnny s/Cancelación de Cheques**", Expte. Nº 1475/07, Secretaría Nº 1, Dispuso la cancelación del Cheque Nº 20.104.539 correspondiente a la Cuenta Bancaria Nº 378671/0 a nombre de "Los Primos" S.R.L. II) Publíquense edictos por el término de quince días en diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 89 del Decreto Ley 5865/63 ratificado por la Ley 16.478, agregado al Código de Comercio y Art. 746 y subsiguientes del mismo cuerpo legal. Secretaría, 14 de diciembre de 2007.

Dra. María del C. Romero
Secretaria de Trámite
R.Nº 129.409 E:24/12 V:25/1/08

EDICTO.- La Señora Fiscal de Investigación Dra. Fanny A. Zamateo, Fiscalía de Investigación Nº 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo Dr. Andrés E. Romero hace saber a Segovia Roberto Ramón (a) Gringo, argentino, D.N.I. no posee, nacido el día 10/04/1990, hijo de Juan Toñanez y Rosa Segovia, de estado soltero, con domicilio en Mz. 01 Pca. 01 Barrio Cosecha San Cayetano de Pcia. Roque Sáenz Peña, que en estos autos caratulados "**Segovia Roberto Ramón s/Robo**" Expte. Nº 4003/06 se ha dictado la siguiente resolución: "Pcia. R. S. Peña, 21 de Mayo de 2007...trábase embargo sobre los bienes de Segovia Roberto Ramón hasta cubrir la suma de pesos Quinientos (\$ 500), a efectos de garantizar la pena pecuniaria y las costas en la presente causa que se le sigue por el delito de Tentativa de Robo (art. 42 en func. del 164 del Cf.) diligencia que deberá ser realizada por la Fiscalía de Investigación actuante...Not. "Fdo. Dra. Norma R. Nepote de Casalino -Juez- Dra. Karina Barlasini Rueda - Sec.- "... S. Peña, 20 de Diciembre de 2007... notifíquese a Segovia Roberto Ramón por medio de Edicto de conformidad a lo dispuesto en el Art. 170 de 501 del C.P.P. Librese Oficio al Boletín Oficial. Not. " - Fdo. Dra. Fanny A. Zamateo Fiscal - Secretario Dr. Romero Andrés E. Cita y emplaza por el término de 5 días bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Pcia. R. S. Peña, 20 de Diciembre de 2007.

Dr. Andrés G. Romero
Abogado/Secretario
 s/c. **E:7/1 V:16/1/08**

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia Juzgado Civil y Comercial de la 2º Nominación de Resistencia, a cargo de la Dra. María Eugenia Sáenz, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida Nº 33 - Torre 1 - 2º Piso Resistencia, cita y

emplaza por 3 (tres) días a herederos y acreedores de la Sra. Lucía Delicia Encina, para que dentro del término de 30 (treinta) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados "**Encina Lucía Delicia s/Sucesorio**" Expte Nº 4458/07. Resistencia, 06 de noviembre de 2007.

María Cristina Ramírez
Abogada/Secretaria
R.Nº 129.459 E:9/1 V:14/1/08

EDICTO.- La Dra. Mirna Del V. Romero, Juez de Paz Letrado Nº 1 ciudad de Resistencia - Chaco - sito en la calle Brown Nº 249 -1º Piso- de esta ciudad, Secretaría de la Dra. Ma. R. Pedrozo cita por tres días y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores, que se sientan con derecho al haber hereditario de la causante Olga Isabel Melnechuk -M.I.Nº 8.783.412- cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto en el Expte. (Nº 2.144/07 caratulado "**Melnechuk Olga Isabel s/Sucesorio Ab Intestato**". Resistencia, 03 de diciembre de 2007. Secretaría María R. Pedrozo Nº 2.

Dra. María R. Pedrozo, Secretaria
R.Nº 129.461 E:9/1 V:14/1/08

EDICTO.- La Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo de la Primera Nominación, Sec Uno, sito en Obligado Nº 229, a cargo de la Dra. Ana María Ofelia Fernández -Juez Suplente-, cita por tres (3) días a los Derechos Habientes del Sr. Eugenio Miguel Moreno, D.N.I. Nº 27.767.540, fallecido el día 06 de febrero de 2007 en esta ciudad, para que en el término de diez (10) días, que se contará a partir de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a Derecho, en la presente causa bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial que por turno corresponda para que los represente. Así lo tengo dispuesto en los autos caratulados: "**Moreno Eugenio Miguel c/González Armando Luis s/Accidente Acción Civil**", Expte. Nº 3928/95, del Tribunal a mi cargo. Secretaría, Resistencia, 13 de diciembre de 2007.

María Silvia Merola
Abogada/Secretaria
R.Nº 129.462 E:9/1 V:14/1/08

EDICTO.- El Juez de Paz de Primera Especial de Pcia. Roque Sáenz Peña, cita por Tres (3) días y emplaza por Treinta (30) días a contado de la última publicación a los herederos y acreedores de Doña: Fermina Ortiz, o Fermina Ortiz de Obelar, argentina, Libreta Cívica Nº 3.592.741, en autos caratulados: "**Ortiz Fermina de Obelar s/Sucesorio**" Expte. Nº: 2.519, Folio: 242, Año 2007, Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 05 de diciembre de 2007.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario
R.Nº 129.469 E:11/1 V:16/1/08

EDICTO.- El Juez de Paz de Primera Especial de Pcia. Roque Sáenz Peña, cita por Tres (3) días y emplaza por Treinta (30) días a contado de la última publicación a los herederos y acreedores de: Filomena Vargas o Filomena Vargas de Fleitas, argentina, Libreta Cívica Nº 1.462.123, y Claudio Fleita, o Claudio Fleitas, L.E. Nº 1.615.104, en autos caratulados: "**Vargas de Fleitas Filomena y Fleitas Claudio s/Sucesorio**" Expte. Nº: 2.354, Folio: 237, Año 2007, Secretaría Nº 2, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 30 de noviembre de 2007.

Dra. Natalia L. Segovia
Secretaria
R.Nº 129.470 E:11/1 V:16/1/08

EDICTO.- El Juez de Paz de Primera Especial de Pcia. Roque Sáenz Peña, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a contado de la última publicación a los herederos y acreedores de Don: Angel Miguel Campo, argentino, D.N.I.: 10.025.016, en autos caratulados: "**Campo Angel Miguel s/Sucesorio**" Expte. Nº: 2518, Folio: 242, Año 2007, Secretaría Nº 2, bajo apercibimiento de Ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 14 de diciembre de 2007.

Dra. Natalia L. Segovia
Secretaria
R.Nº 129.471 E:11/1 V:16/1/08

EDICTO.- Passaro Martín Eugenio D.N.I. N° 18.488.576, con domicilio legal, en Suipacha 38 localidad de Charata, Chaco, dedicado al ramo Telecabina, funcionando la misma en calle López y Planes 590 de Charata-Chaco, hace saber por tres días que transfiere a Carlos Javier Chomyk D.N.I. N° 26.173.760, con domicilio en López y Planes 590 el fondo de comercio a título oneroso ubicado en el mencionado domicilio. Para reclamos de terceros u opciones dirigirse al domicilio legal de Suipacha 38 de Charata-Chaco.

Passaro Martín Eugenio
D.N.I. N° 18.488.576

R.N° 129.473 E:14/1 V:18/1/08

EDICTO.- Sr. Juez Civil y Comercial N° 1, de Sáenz Peña cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Aldo Orlando Bordón, M.I. N° 7.441.710, en autos caratulados: "**Bordón Aldo Orlando s/Sucesorio**" Exp. 1807 Año 2007 Sec N° 1. Fdo. Dr. Héctor Hugo Seguí-Juez". Pcia. Roque Sáenz Peña, 26 de noviembre de 2007.

Dra. María del C. Romero
Secretaria de Trámite

R.N° 129.474 E:14/1 V:18/1/08

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACION
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
AVISO DE PRORROGA DE LICITACION
PROYECTO DE GESTION DE ACTIVOS DE
VIALIDAD NACIONAL
PRESTAMO 7473 - AR - B.I.R.F

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.) informa que la nueva fecha de Apertura del Llamado a Licitación de la Malla es:

MALLA 405 A, Licitación N° 100/07, Expediente N° 10444-L-07. PROVINCIAS DE CHACO Y SANTIAGO DEL ESTERO Ruta Nacional N° 89.

Tramo: Empalme R.P. N° 13 (Chaco) - Km 386,00 (Santiago del Estero).

Longitud de la Malla: 122,84 km.

Precio del Pliego: Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500).

Recepción y nueva fecha de apertura de las ofertas: 7 de marzo de 2008, a las 10:00 horas, en la Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planta baja (Salón de Actos) - D.N.V. Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca 738, piso 3° (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecon.gov.ar).

Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

Ing. Civ. Gustavo Gentili, a/c. Despacho Gerencia c/c. E:17/12 V:18/1/08

CONVOCATORIAS

CASINOS GALA S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de Casinos Gala S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 05 de Febrero de 2008, a la hora 14:00 horas en el domicilio de la Sociedad sito en Juan Domingo Perón N° 330 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.
- 2° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros, anexos, notas complementarias, Estado de Situación Patrimonial consolidado, Estado de Resultados consolidados y notas complementarias consolidadas con

Hotel Gala S.A. y demás documentación contable, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2007.

- 3°) Distribución del resultado del ejercicio y Asignación de los Honorarios a Directores y Síndicos.
- 4°) Elección de Directores y Síndicos. Se hace saber a los señores accionistas que, a los efectos de la Asamblea cuya convocatoria se cumplimenta en el presente, es de aplicación lo normado por el Artículo N° 238 de la Ley de Sociedades.

EL DIRECTORIO.

Alejandro E. Abraham - Presidente

R.N° 129.464 E:9/1/ V:18/1/08

CLUB ATLÉTICO SAN FERNANDO

El Club San Fernando convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de enero del año 2008 en su sede de Güemes 1120 a las 21.00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Designación de dos socios para refrendar el Acta, junto al Presidente y Secretario.
3. Consideración de la Memoria, Balance General y Estado Contable, así como el informe de las revisiones de cuentas correspondientes al período comprendido entre el 1 de octubre del año 2006 y el 30 de septiembre del año 2007.
4. Renovación parcial de la Comisión Directiva por el término de un período: un vicepresidente, un secretario de Actas (por renuncia), un tesorero (por renuncia); un protesorero; un secretario de prensa; cuatro vocales titulares y tres vocales suplentes.
5. Designación de dos Revisores de Cuentas titulares y dos suplentes.
6. Informe de la Presidencia sobre la actual situación Judicial del locatario del predio del Paddle.

Omar R. De Elcoro, Secretario
César Acuña, Presidente

R.N° 129.475 E:14/1/08

COOPERATIVA DE PROVISIÓN PARA PRODUCTORES Y DISTRIBUIDORES
FRUTIHORTICOLA NORESTE LIMITADA
•MERCADO MAYORISTA RESISTENCIA•
CONVOCATORIA

La Intervención Judicial; representada por la Contadora Publica Gladis Norma Arzamendia y el Veedor Judicial, en cumplimiento del mandato recibido del Juzgado Civil y Comercial N° 7 a cargo de la Doctora Lidia Valentina Aquino; y considerando que están dadas las condiciones para llamar a Asamblea General Ordinaria y cumpliendo con el Artículo 31 del Estatuto Social; convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, al realizarse en las instalaciones de la Cooperativa Intervenida, ubicada en Salta 2.285 de la Ciudad de Resistencia, para el día 27 de Enero de 2008, a las 09,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de (2) dos Asociados, para que conjuntamente con la Señora Interventora y el Veedor Judicial, oportunamente designados refrenden el Acta de la presente Asamblea.
- 2) Motivos realización de la presente Asamblea, fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria; Balance General; Estados de Resultados y Cuadros demostrativos anexos; Informe de Auditoría Externa e Informe del Síndico, correspondiente al trigésimo primer Ejercicio Económico finalizado el 31 de mayo de 2006.
- 4) Fijación de plazo y fecha para la consideración del Balance General correspondiente trigésimo segundo Ejercicio Económico, que finalizó el 31 de mayo de 2007.
- 5) Designación de (3) tres Asociados, para integrar la mesa receptora y escrutadora de votos.
- 6) Elección total de Consejeros Titulares y Suplentes.
- 7) Elección de (1) un Síndico Titular y (1) un Síndico Suplentes.

Alberto Vicente Di Lucca, Veedor Judicial
Gladis Norma Arzamendia

Contadora Pública Nacional - Interventora Judicial
R.N° 129.472 E:14/1/08